



TABASCO

**Dirección de Programación**

✉ [programteapa21@gmail.com](mailto:programteapa21@gmail.com)



# REGLAS SE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE CERDOS

## CONTENIDO

1.-INTRODUCCIÓN .....	3
2.-MARCO LEGAL .....	3
3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.....	4
3.1.-OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2.-COBERTURA.....	4
3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO.....	4
3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:.....	4
3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:.....	4
3.6.-COMPONENTE PAQUETE DE CERDOS DE RAZA CHESTER WHITE MACHO Y HEMBRA DE 3 MESES.....	5
3.7.-DERECHOS Y SANCIONES.....	5
3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	6
4.-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO .....	6

## 1.-INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) redobló el impulso a la porcicultura nacional, ahora que se han abierto más mercados a los bienes mexicanos en Asia y Estados Unidos, toda vez que los productores de carne de cerdo de todo el país cuentan con altos estándares de calidad e inocuidad.

En este contexto el ayuntamiento de Teapa, Tabasco, comprometido en apoyar la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo comunitario; el cual tiene como objetivo fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales e incrementar la producción de carne de cerdo de alta calidad.

## 2.-MARCO LEGAL

### Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco:

- Artículo 2 menciona que “El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley”.
- Artículo 3. La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

### **3.-DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

#### **3.1-OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la economía familiar en las comunidades rurales del municipio rurales e incrementar la producción de carne de cerdo de alta calidad.

#### **3.2.-COBERTURA**

Con base en la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento de Teapa.

#### **3.3.-POBLACIÓN OBJETIVO**

Ciudadanos del municipio de Teapa, que vivan en alguna localidad rural.

#### **3.4.-DESCRIPCIÓN DEL APOYO:**

Paquete de gallinas ponedoras.

#### **3.5.-REQUISITOS PARA SER ACREEDOR AL APOYO:**

Entregar copia legible de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (INE)
- Escrito dirigido al Presidente Municipal, solicitando el apoyo (anexo 1).

- En caso de tener Identificación Oficial (INE) de otro estado o municipio presentar carta de residencia.

### 3.6.-COMPONENTE PAQUETE DE CERDOS DE RAZA CHESTER WHITE MACHO Y HEMBRA DE 3 MESES

Concepto del apoyo	Aportación Municipal	Aportación del Beneficiario
Dos cerdos macho y hembra de raza chester White de 3 meses	50% \$1,200 pesos	50% \$1,200 pesos

**Nota:** El paquete costa de dos machos y una hembra de cerdos con valor de 2,400 pesos; cada beneficiario podrá adquirir hasta dos paquetes.

### 3.7.-DERECHOS Y SANCIONES

**Los(as) solicitantes son acreedores a los siguientes derechos:**

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

**Obligaciones:**

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera por la Dirección de Desarrollo.

### **Causas de Sanciones:**

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

### **3.8.-INSTANCIAS PARTICIPANTES**

La Dirección de Desarrollo que será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

### **4-MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO**

I.- Apertura del registro y recepción de solicitudes.

II.-El personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados acrediten los requisitos que correspondan (generales y/o específicos), y se le notificará al beneficiario en que fecha se le hará entrega de beneficio.

III.-Realizar el pago del 50% del costo total del apoyo en la Dirección de Desarrollo, al momento de la entrega del beneficio.

### **6.-Seguimiento, control y auditoría**

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

I.-Evidencias fotográficas.

II.-Expedientes de los documentos de beneficiarios.

III. Acta de Donación